





**6 Finalidad del procedimiento de embargo de devoluciones tributarias**

El procedimiento de embargo de devoluciones tributarias tiene como finalidad la colaboración de la Agencia Tributaria con la Comunidad Autónoma en su gestión recaudatoria mediante el embargo de devoluciones tributarias correspondientes a los deudores de ésta por deudas en fase de embargo.

**7 Periodicidad del envío del fichero de deudores**

Desde el día 25 del mes anterior al día 5 del mes al que se refiere la presentación, ambos inclusive.

**8 Compromiso de adecuación a los procedimientos, especificaciones técnicas y diseños de registros establecidos por la Agencia Tributaria**

La Comunidad Autónoma se compromete a emplear los procedimientos, especificaciones técnicas y diseños de registros definidos al efecto por la Agencia Tributaria.

**9 Compromiso de la Comunidad Autónoma de poner en marcha el procedimiento de embargo por parte de la Agencia Tributaria de sus pagos presupuestarios**

La Comunidad Autónoma se compromete a realizar todas las actuaciones necesarias para poner en marcha en el plazo más breve posible el procedimiento de embargo por parte de la Agencia Tributaria de sus pagos presupuestarios, de acuerdo con lo establecido en la base TERCERA.3 del Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de esta última.

**10 Lugar, fecha y firma**

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma:

**11 Destinatario de la solicitud**

Sr./Sra. Delegado/a Especial de la A.E.A.T. en .....



## **INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN**

**Esta comunicación deberá ser cumplimentada por la Comunidad Autónoma para darse de alta en el procedimiento de embargo automatizado de devoluciones tributarias gestionadas por la AEAT, en virtud de lo establecido en la base TERCERA. 3 del Convenio de colaboración con la AEAT para la recaudación en vía ejecutiva de sus ingresos de derecho público (según acuerdo del Pleno de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria celebrado el 18 de marzo de 2005).**

**Apartado 1** Se consignarán los datos identificativos de la Comunidad Autónoma.

**Apartado 2** Se consignarán los datos del órgano de la Comunidad Autónoma u organismo o entidad de derecho público dependiente de la misma que sea competente para el ejercicio de las funciones que justifican la colaboración en la gestión recaudatoria. Cuando el órgano que formaliza la solicitud no disponga de NIF propio, se consignará el NIF de la Comunidad Autónoma, organismo o entidad dependiente. El NIF que se consigne en este apartado debe coincidir con el NIF que se comunique en el campo CA-NIFACREEDOR (posiciones 09-17 del registro de tipo 1 del fichero 996), que a su vez será el NIF del beneficiario de la devolución que se envía al Banco de España.

**Apartado 3** Se consignarán los datos referentes a la persona física de contacto designada para la puesta en marcha del procedimiento y para la resolución de las dudas o problemas que puedan surgir en su desarrollo.

**Apartado 4** Se consignará con una "X" el modo mediante el que se realizará la transmisión del fichero 996 (EDITRAN o Internet).

**Apartado 5** Se consignarán los datos referentes a la entidad que vaya a efectuar la transmisión de los ficheros por EDITRAN encriptado. **Este apartado sólo se cumplimentará en el caso de que la entidad trasmisora no sea la propia Comunidad Autónoma.**

**Apartado 6** Se indica la finalidad para la que se realiza el procedimiento de embargo de devoluciones tributarias.

**Apartado 7** Se indica la periodicidad con la que se enviarán los ficheros de deudores por parte de la Comunidad u organismo o entidad de derecho público dependiente.

**Apartado 8** Compromiso del órgano solicitante de adaptarse a los procedimientos, especificaciones técnicas y diseños de registros establecidos por la Agencia Tributaria.

**Apartado 9** Compromiso del órgano solicitante de realizar todas las actuaciones necesarias para poner en marcha en el plazo más breve posible el procedimiento de embargo por parte de la Agencia Tributaria de sus pagos presupuestarios, de acuerdo con lo establecido también en la base TERCERA.3 del Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de esta última.

**Apartado 10** Se deberá hacer constar el lugar, la fecha y la firma del titular del órgano que formaliza la solicitud.

**Apartado 11** Se consignará el nombre de la Delegación Especial de la A.E.A.T. cuyo ámbito territorial coincida con el de la Comunidad Autónoma.